

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2017 00123 00**
Sustanciación No. 142*

Por ser procedente se acepta la renuncia presentada por el abogado Juan Carlos Zapata González, al poder que le había conferido el Banco de Bogotá, en calidad de ejecutante del crédito que se cobra en este referenciado conforme al inciso 4º del artículo 76 del C.G.P.

Por otro lado, nuevamente se requiere a la parte actora mediante este auto para que manifieste al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó la cesión del crédito celebrada entre las partes, conforme lo regula el artículo 1971 del Código Civil.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 25
Fecha de notificación por estado 16/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a23678eb67c1fb2f765996c21fa4aa14072e1d2c5142cbc209e19a1dc9787f**

Documento generado en 15/02/2023 10:15:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>